

REMATE POR

W. FABIAN NARVAEZ

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, a través del Portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar) y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en Avenida del Libertador 15.878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el día 18 de Abril de 2018, a partir de las 14:00 horas, 3 unidades por cuenta y orden de PSA FINANCE ARGENTINA CIA FINANCIERA S.A Y/O BBVA BANCO FRANCES S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: JEC652, VOLKSWAGEN, CROSS FOX 1.6, 2010; en el estado que se encuentran y exhiben del 11 al 13 de Abril de 10 a 18 horas, Sábado 14 de Abril de 9 a 13 horas y el 16 y 17 de Abril de 10 a 18 horas en Calle 1º de Mayo Nº 2071, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Puesta en marcha Martes 17 de Abril a las 14 horas en el mismo domicilio; PQE551, VOLKSWAGEN, SURAN 1.6 16V, 2016; HBS546, VOLKSWAGEN, SURAN 1.6 16V, 2008, en el estado que se encuentran y exhiben del 11 al 13 de Abril de 10 a 18 horas, Sábado 14 de Abril de 9 a 13 horas y el 16 y 17 de Abril de 10 a 18 horas en calle Mitre Nº1459, Rosario, Provincia de Santa Fe. Puesta en marcha Lunes 16 de Abril a las 14 horas en el mismo domicilio. Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar). Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de pesos diez mil (\$10.000) en concepto de Seguro de Participación, si la oferta efectuada por el interesado es aceptada, el valor entregado será tomado como a cuenta del pago de la comisión y servicio por gestión administrativa y en caso que la oferta no sea aceptada el valor entregado, será devuelto, en un plazo de hasta 5 días hábiles de confirmado el rechazo de la oferta.- Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e Iva, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial e informe de dominio, están a cargo del comprador. Gestion y costo de visado de la verificación policial en Registro Automotor jurisdicción CABA, a cargo del comprador. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), en las condiciones de subasta correspondiente.-La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a PSA Finance Argentina Cia Financiera S.A y/o BBVA Banco Francés S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 22 de Marzo de 2018.-

§ 306 352210 Abr. 4

---

**COMUNA DE FRANCK**

CONCURSO PUBLICO

Ordenanza Nº 1820/18

Objeto: Concurso Público para la venta de: (i) Un camión marca Ford, Modelo F-14000, motor N° 6-023137, Chasis N°

9BFXTNSZ5VDB02692, modelo año 1.997, Dominio BPT-624. Base: \$ 600.000,00 y (ii) Un equipo barredora aspiradora de calle marca Bicupiro Modelo BA-IV Número de Serie 695; de acuerdo al pliego de bases y condiciones a disposición en la sede administrativa comunal.

Base: \$ 250.000,00.

Plazo recepción de ofertas: 12 de abril de 2018, alas 11 hs.

La mera presentación de la oferta implica la aceptación sin condicionamiento alguno de todas las condiciones y requisitos del presente concurso.

Fecha de Apertura de Ofertas: 12 de abril de 2018, a las 11.30 hs., en la sede administrativa de la Comuna de Franck.

\$ 135 351898 Abr. 4 Abr. 6

---

**UNIVERSIDAD NACIONAL**

**DE ROSARIO**

**FACULTAD DE CIENCIAS**

**BIOQUÍMICAS Y**

**FARMACÉUTICAS**

**LLAMADO A CONCURSO**

2 Profesor Adjunto exclusiva Área Bacteriología

1 Profesor Asociado simple Área Biofísica

1 Profesor Asociado Simple Área Química Biológica

1 Profesor Asociado Semiexclusiva Área Química Biológica

Inscripción: Desde el 03.04.18 al 09.04.18 inclusive, de 8 a 13 hs.

Más información: Dirección Administrativa de Recursos Docentes Suipacha 531. 1er. Piso. docencia@fbioyf.unr.edu.ar. 0341-4804592/3.

\$ 45 352085 Abr. 4

---

**GRUPO UNIÓN S.A.**

**NOTIFICACIÓN**

Se notifica que Grupo Unión S.A., con domicilio en San Lorenzo N° 1358, ciudad de Rosario (CP 2000), Provincia de Santa Fe, República Argentina, ha constituido y perfeccionado una prenda de primer grado en favor de Earl Street Investments Ltd., sociedad constituida conforme las leyes de Inglaterra y Gales, conforme lo establecido por el artículo 2219 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, sobre todos y cada uno de los préstamos que fueran otorgados a asociados de Mutual de Jubilados, Retirados y Pensionados Provinciales (Mutual Provincial). Unión Provincial Asociación Mutual ("UPAM"), Siempre Joven Asociación Mutual ("Siempre Joven"). Asociación Mutualista y Solidaria 29 de Noviembre (AMYS), Asociación Mutual de Empleados Sindicatos Unidos y Privados ("AMESUP"), Asociación Mutualista de Empleados Provinciales y Asociados ("AMEPA"), Cooperativa de Crédito,

Consumo y Servicios Sociales La Plata Ltda. ("La Cooperativa"). Asociación Mutual del Personal del PAMI ("AMUPPI"), Asociación Mutual Combatientes en Malvinas de la República Argentina ("AMCMRA") y Los Amigos Cooperativa de Crédito, Vivienda, Consumo y Servicios Sociales Limitada ("Los Amigos") que se identifican con los números: 306687,306756,306807,306845,306875,306947,307145,307226,307345,307434,307619,307729,307730,307734,307858,307933,307992,308058,308386,308388,308439,308669,308737,308987,309008,309095,309107,309580,309720,309780,309806,309826,310015,310025,310056,310090,310263,310281,310314,310320,310322,310375,310479,310504,310507,310568,310581,310592,310608,310611,310630,310658,310789,310828,310855,310871,310872,310901,310905,310946,310974,311026,311029,311047,311051,311067,311077,311083,311112,311126,311140,311174,311178,311191,311215,311231,311239,311242,311272,311326,311332,311342,311356,311381,311402,311425,311445,311461,311464,311519,311532,311657,311659,311679,311703,311731,311734,311740,311761,311769,311798,311800,311802,311804,311808,311860,311870,311898,311924,311925,311953,311960,311966,311971,311974,311982,311998,312003,312004,312040,312043,312064,312066,312069,312107,312130,312154,312156,312170,312192,312197,312200,312201,312230,312243,312248,312260,312262,312288,312290,312313,312332,312342,312364,312386,312388,312400,312401,312431,312437,312451,312516,312523,312527,312544,312553,312578,312587,312592,312617,312626,312627,312633,312645,312648,312649,312658,312660,312662,312670,312674,312681,312684,312700,312705,312711,312713,312719,312722,312723,312726,312729,312758,312764,312766,312778,312781,312782,312788,312794,312801,312818,312834,312841,312844,312846,312851,312859,312861,312865,312872,312875,312883,312896,312899,312901,312926,312930,312932,312936,312945,312952,312953,312954,312957,312958,312977,312984,312989,312997,312999,313000,313001,313002,313004,313010,313012,313016,313022,313024,313042,313046,313057,313064,313066,313078,313086,313089,313105,313148,313149,313155,313166,313167,313187,313198,313209,313230,313245,313250,313287,313296,313298,313299,313301,313324,313340,313341,313347,313352,313358,313373,313386,313414,313461,313468,313490,313503,313523,313524,313526,313528,313532,313533,313536,313555,313566,313567,313568,313570,313572,313578,313591,313608,313611,313613,313620,313625,313628,313630,313631,313632,313642,313667,313669,313678,313680,313686,313713,313725,313741,313745,313770,313780,313799,313819,313821,313825,313827,313828,313834,313837,313849,313859,313863,313865,313866,313868,313872,313875,313884,313888,313892,313893,313898,313906,313914,313923,313940,313941,313947,313955,313960,313974,313981,313987,313988,313989,313999,314003,314059,314081,314083,314085,314095,314104,314120,314125,314131,314187,314192,314200,314201,314202,314205,314215,314216,314218,314219,314226,314229,314237,314255,314270,314271,314282,314283,314284,314286,314306,314322,314351,314364,314377,314419,314430,314442,314445,314499,314530,314540,314544,314547,314552,314554,314581,314583,314587,314599,314607,314618,314622,314637,314649,314659,314666,314688,314690,314707,314709,314725,314733,314754,314759,314761,314784,314789,314803,314806,314838,314841,314849,314856,314860,314867,314888,314889,314893,314900,314909,314940,314980,315030,315049,315090,315094,315107,315121,315124,315140,315154,315157,315164,315166,315326 (en conjunto, los "Préstamos Prendados"). Los Préstamos Prendados fueron otorgados de acuerdo con: (i) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a Mutual Provincial el 29 de julio de 2013, relativa a aquellos potenciales prestatarios que tuvieren caja de ahorro o cuenta corriente en el Nuevo Banco de Santa Fe, (ii) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a Mutual Provincial el 29 de julio de 2013, relativa a aquellos potenciales prestatarios que tuvieren caja de ahorro o cuenta corriente en el Banco Neuquén S.A., (iii) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a Mutual Provincial el 29 de julio de 2013, relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Nacional u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados, (iv) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios el 29 de julio de 2013, realizada por Grupo Unión S.A. a UPAM relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Nacional u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados, (v) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a Siempre Joven el 29 de julio de 2013 relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Nacional u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados, (vi) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a Siempre Joven el 29 de julio de 2013 relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Nacional u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados, (vii) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a AMESUP el 2 de agosto de 2015, relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Nacional u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados, (viii) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a AMEPA el 02 de agosto de 2016, relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Provincial u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados, (ix) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a La Cooperativa el 15 de septiembre de 2016, relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Provincial u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados, (x) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a AMUPPI el 6 de marzo de 2017, (xi) Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a AMYS el 8 de junio de 2017, (xiii) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a AMCMRA el 6 de marzo de 2017 y (xiv) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a Los Amigos el 15 de Mayo de 2017, relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Nacional u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados. La prenda referida ha sido efectuada en garantía de, entre otras, ciertas obligaciones que Grupo Unión S.A. ha asumido en razón de una oferta de préstamo realizada por Grupo Unión S.A., como prestatario, a Earl Street Investments Ltd., como prestamista, en fecha 6 de julio de 2016 (el "Préstamo"). Se notifica a los deudores de los Préstamos Prendados que deberán continuar efectuando los pagos que resulten y/o deriven de los Préstamos Prendados a Grupo Unión S.A. hasta tanto les sea notificado por Earl Street Investments Ltd. o por Banco Coinag S.A. (en su carácter de agente de la garantía) que ha ocurrido un incumplimiento bajo el Préstamo, en cuyo caso los deudores de los Préstamos Prendados deberán realizar en adelante cualquier y todos los pagos debidos bajo y/o derivados los Préstamos Prendados a la cuenta bancaria que sea indicada bajo dicha notificación, sin necesidad de consultar o notificar previamente a Grupo Unión S.A.

